

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**140****MADRID NÚMERO 20**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ALMUDENA ORTIZ MARTIN LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
DEL Juzgado de lo Social nº 20 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 723/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. LUIS ALFREDO RODRIGUEZ LUNA frente a PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES PAVI sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda de despido interpuesta por D. LUIS ALFREDO RODRIGUEZ LUNA contra PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES PAVI S.C.L., Y FOGASA., debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante, condenando a la empresa demandada a que, a su elección que deberá manifestar en el plazo de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, le readmita en su mismo puesto de trabajo o le indemnice en la suma de 15.050,23 euros, entendiéndose que de no hacerlo en el plazo indicado opta por lo primero, y, en caso de readmisión, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la notificación de la sentencia o hasta que el trabajador haya encontrado otro empleo si tal colocación fuese anterior, en cuyo caso habrán de descontarse los salarios percibidos en la nueva empresa. En cuanto al FOGASA, deberá estar y pasar por la presente declaración.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES PAVI, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a quince de marzo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/11.807/21)

